RESOLUCION DE ALCALDIA Nº015 -2020-MDJN-A

Jesús Nazareno, 17 de enero del 2020.

VISTO:

El Memorándum Nº 023-2020-MDJN/A, de la fecha, de delegación atribuciones del despacho de Alcaldía y para asistir a la Reinstalación y Juramentación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE Nº 001-2019-MPH/A se comunicó a los diferentes funcionarios para que asistan a la reunión de Reinstalación y Juramentación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Ayacucho fijada para el día martes 21 de enero del presente año a las 10:00 am;

Que, conforme al Memorándum de visto, el Titular de Alcaldía delega funciones al Teniente Alcalde, regidor David Quispe Bendezú, para participar en la Reinstalación y Juramentación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Ayacucho convocada para el 21 de enero del 2020;

Que, la Directiva Nº 001-2007-IN/0101.01, modificada por la Directiva Nº 08-2008-IN/0101.01 relacionada con la responsabilidad funcional de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, de aplicación supletoria para el presente caso, estable "Para efectos de la debida representación de toda entidad pública o privada ante los Comités, esta deberá designar, por escrito, a uno o más representantes. En dichas comunicaciones se deberá incluir el otorgamiento a los representantes de las facultades suficientes para, en nombre de su identidad, asumir cualquier obligación en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 29933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento. De no mediar carta de designación de representantes se tomará como inasistencia de la entidad.";

Que, el artículo 24° de la LOM establece "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral". Asimismo, el artículo 20°, inciso 20) del mismo cuerpo legal, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Estando a los considerandos precedentes y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DELEGAR, las atribuciones administrativas y políticas al Teniente Alcalde, regidor DAVID QUISPE BENDEZU, facultándosele para asistir a la Reinstalación y Juramentación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Ayacucho programada para el 21 de enero del 2020.

Artículo 2°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución al regidor delegado, COPROSEC y áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE